

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



Nº 590

SAN VICENTE, MISIONES, 31 DE MARZO DE 2026

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ
Intendente

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
Presidente Interina

JULIA ADELINA CLARO
Vice-Presidente 1º Interina

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH
Vice-Presidente 2º Interino

ROLANDO JAVIER ZMIAK
Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ
Concejal

BLANCA ESTER ÁLVEZ
Concejal

PATRICIO JAVIER BULFE
Concejal

SUMARIO

- Ordenanza N° 01/2026 - *Ratifica Resoluciones Serie G N° 09 y 10-2025 y Resoluciones Serie P N° 01 al 05-2025* ----- Pág. 2
- Ordenanza N° 02/2026 - *Establece importes servicio alumbrado público* ----- Pág. 4
- Resolución N° 01/2026 - *Otorga licencia al concejal Presidente del HCD* ----- Pág. 7
- Declaración N° 01/2026 - *Interés Municipal Torneo de Voley Copa Ciudad de San Vicente* ----- Pág. 8
- Comunicación N° 01/2026 - *Solicita Mejoramiento y puesta en valor espacios verdes Barrio Los Cedros* Pág. 10
- Comunicación N° 02/2026 - *Solicita Arreglo de caminos, desmalezamiento y colocación de señalización vial en Barrio Ejército Argentino* ----- Pág. 12
- Comunicación N° 03/2026 - *Solicita Gestión para la instalación de semáforos sobre la Ruta Nacional N° 14 Km 974* ----- Pág. 13

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

ORDENANZA N° 01/2026

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2026 .

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 01/2026, referente a “Resoluciones Serie G N° 09 y 10/2025 – Resoluciones Serie P N° 01, 02, 03, 04 y 05/2025”, Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Serie “G” N° 09/2025 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos del Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC), destinados a sufragar gastos de la Fiesta Nacional de la Madera, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000);

QUE, la citada norma, en su Artículo 1°, incrementa el Cálculo de Recursos conforme al siguiente detalle: Partida 4020201 “ANR p/ Fiesta Nacional de la Madera (IMaC)” por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000); y en su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la Partida 5130000 “Crédito Adicional” por igual monto;

QUE, la Resolución Serie “G” N° 10/2025 incorpora al Presupuesto General los fondos provenientes del remanente del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, correspondiente al barrio “Veinticinco de Mayo”, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$84.368.932,82);

QUE, dicha resolución, en su Artículo 1°, incrementa el Cálculo de Recursos en la Partida 4020364 “Convenio Integración Socio Urbana Barrio 25 de Mayo” por el monto indicado; y en su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en las Partidas 5220000 y 5222201 “Obras Públicas”, por igual importe;

QUE, mediante Resolución Serie “P” N° 01/2025, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó la registración contable efectuada por la Contaduría Municipal, correspondiente al Asiento de Diario N° 3697 de fecha 30 de septiembre de 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 34/100 (\$36.415,34), a fin de regularizar cuentas contables y reflejar adecuadamente el patrimonio municipal y el movimiento financiero del ejercicio;

QUE, por Resolución Serie “P” N° 02/2025 se aprobó la cancelación de residuos pasivos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, que a la fecha no registran deuda exigible, conforme detalle obrante en la planilla adjunta que forma parte integrante de dicha nor-

ma, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 48/100 (\$1.679.601,48);

QUE, mediante Resoluciones Serie "P" N° 03/2025 y N° 04/2025 se aprobaron Actas de control y baja de bienes del patrimonio municipal, correspondientes a inventarios de bienes dados de baja por donación o por su estado de deterioro, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$2.181.572,66) y PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 42/100 (\$3.121.406,42), respectivamente;

QUE, en ambos casos se autorizó a la Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios para la adecuada depuración patrimonial;

QUE, mediante Resolución Serie "P" N° 05/2025 se procedió a la compensación de partidas del Presupuesto de Gastos vigente, a fin de reforzar aquellas que resultaban insuficientes, utilizando economías de otras partidas, conforme el siguiente detalle:

Partidas que se incrementan:

- 50300000 "Servicios": PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000)
- 5030316 "Otros Servicios": PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000)
- 5220000 "Obras Públicas": PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000)

Total: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000)

Partidas que se disminuyen:

- 5130000 "Crédito Adicional": PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000)

QUE, en virtud de lo expuesto, y a fin de que los Estados Contables reflejen la real situación financiera y patrimonial del Municipio, corresponde proceder a la ratificación de los actos administrativos mencionados;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 - (82), celebrada el día 25 de marzo de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones Serie “G” N° 09/2025 y N° 10/2025, dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones Serie “P” N° 01/2025, N° 02/2025, N° 03/2025, N° 04/2025 y N° 05/2025, dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Ordenanza N° 01/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Sandra Patricia Rodríguez
Concejal Vicepresidente Primera
a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 09/2026
Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 02/2026

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 02/2026, referente a “Adecuación de Importes del Servicio de Alumbrado Público”, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tras la aplicación de los métodos de cálculo introducidos por la Ordenanza N° 34/2024 y su prórroga dispuesta mediante la Ordenanza N° 28/2025, se ha logrado una mayor equidad en la distribución del costo del servicio de alumbrado público;

QUE, habiendo cumplido su objeto y plazo de vigencia las normas precedentemente citadas, resulta técnicamente conveniente dictar una nueva ordenanza que integre la metodología de cálculo de manera completa y autosuficiente;

QUE, del análisis preliminar de los flujos de fondos y de la situación económica actual, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente adecuar los porcentajes aplicables a las distintas categorías de suministro, propiciando su reducción para el nuevo período;

QUE, se establece una vigencia de un (1) año, a fin de posibilitar que durante el ejercicio 2026 se efectúe un balance exhaustivo de los importes resultantes del nuevo esquema,

garantizando la sostenibilidad del sistema y la transparencia hacia el contribuyente;

QUE, el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, en su inciso b), establece que son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante aprobar las ordenanzas que dispongan aumentos o creación de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 - (82), celebrada el día 25 de marzo de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que el importe del Suministro de Alumbrado Público en el Municipio de San Vicente se determinará tomando como base el valor del KWh vigente en cada período, según el cuadro tarifario de Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) correspondiente a la Categoría 7 (Alumbrado Público sin reposición de lámparas).

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que el importe mensual a abonar por cada usuario resultará de aplicar el porcentaje definido en el Anexo Único de la presente Ordenanza sobre su consumo total en KWh, multiplicado por el valor de la tarifa de la Categoría 7 mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza tendrá una vigencia de un (1) año, rigiendo desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, inclusive.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a EMSA a afectar los fondos percibidos por este concepto al pago de las facturas por suministro de alumbrado público emitidas al Municipio. El estado de cuenta se auditará trimestralmente y el saldo que surgiera al cierre del año calendario será cancelado por la parte que resultare deudora.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que EMSA deberá remitir trimestralmente al Municipio y al Concejo Deliberante la información técnica y contable detallada en formato digital a los correos institucionales hcdsanvicente@gmail.com y sanvicentemnes.finanzas@gmail.com.

ARTÍCULO 6°: INSTRÚYESE al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un balance integral de los importes recaudados bajo este esquema durante el año 2026, con el fin de evaluar su impacto y suficiencia técnica antes del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Ordenanza N° 02/2026.***

ANEXO ÚNICO – ORDENANZA N° 02/2026

DETERMINACIÓN IMPORTE DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR CATEGORÍA		
TARIFA	CATEGORÍAS DEL SUMINISTRO	Porcentaje aplicable al Consumo Total en KWh
1	RESIDENCIAL	5 %
2	COMERCIAL	5 %
3	INDUSTRIAL	3 %
4	GOB. NACIONAL	13 %
5	RESIDENCIAL JUBILADOS	3 %
8	EMPLEADOS	5 %
9	CONSORCIOS	5 %
10	GRANDES USUARIOS	3 %
11	GOBIERNO PROVINCIAL	13 %
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	10 %
14	ENTES RADIO Y TELEVISIÓN	10 %
15	HOTELES	10 %
16, 17, 18, 19	16, 17, 18, 19 - GRANDES USUARIOS	3 %
OTRAS	OTRAS CATEGORÍAS NO ESPECIFICADAS	5 %

Determinación del Importe del Suministro de Alumbrado Público:
Total KWh consumidos * porcentaje aplicable * \$ KWh Cat 7

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Sandra Patricia Rodríguez
Concejal Vicepresidente Primera
a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

**Promulgada por Resolución "A" N° 10/2026
Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ**

RESOLUCIÓN N° 01/2026

San Vicente, Misiones, 16 de marzo de 2026.

VISTO: La nota presentada por el Concejal Jorge Gustavo Hasan, DNI 18.239.905, solicitando licencia desde el día 20 de marzo de 2026 hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el nombrado integra el Honorable Concejo Deliberante conforme surge del Acta de la Sesión Preparatoria de Asunción de Autoridades del Municipio de San Vicente, electas en los comicios generales del 07 de mayo de 2023;

QUE, la solicitud encuadra en lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, el plazo solicitado supera los diez (10) días, correspondiendo la incorporación automática del Concejal que por orden de lista resulte procedente;

QUE, conforme la nómina proclamada para el Sublema "EL GRAN SUEÑO – LETRA G", Lema Frente Renovador de la Concordia, corresponde la incorporación del señor Rolando Javier Zmiak, DNI 24.723.421;

QUE, el mismo ha manifestado su conformidad en los términos del Artículo 34 del Reglamento Interno;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 02/2026 - (81), celebrada el 16 de marzo de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por mayoría y sobre tablas el dictado del presente instrumento legal, con seis (6) votos afirmativos de los concejales Sra. Sandra Patricia Rodríguez, Sra. Julia Adelina Claro, Sr. Waldemar Clodomiro Kroch, Prof. Laura Elizabeth Márquez, Sra. Blanca Ester Álvez y Sr. Patricio Javier Bulfe; y una (1) abstención del Cr. Jorge Gustavo Hasan;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR licencia al Concejal Jorge Gustavo Hasan, DNI 18.239.905, desde el día 20 de marzo de 2026 hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR al Concejal Rolando Javier Zmiak, DNI 24.723.421, durante el período mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que durante el período de licencia la Presidencia será ejercida conforme lo dispuesto en los Artículos 39 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Resolución N° 01/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 01/2026

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 01/2026, referente a “Declarar de Interés Municipal el Torneo Abierto de Vóley ‘Copa Ciudad de San Vicente’”, Proyecto de Declaración de los Concejales Vicepresidente 1ª Sra. Sandra Patricia Rodríguez, Vicepresidente 2ª Sra. Julia Adelina Claro y Sr. Waldemar Clodomiro Kroch;

CONSIDERANDO:

QUE, el torneo de referencia tendrá carácter internacional y contará con la participación de equipos en las categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18, en las ramas femenina y masculina;

QUE, participarán delegaciones provenientes de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, las provincias de Chaco y Corrientes, así co-

mo equipos de distintos puntos de la provincia de Misiones;

QUE, el evento reunirá a más de seiscientos (600) jóvenes deportistas, promoviendo la integración regional y la sana competencia;

QUE, el vóley constituye una disciplina ampliamente desarrollada en la ciudad de San Vicente, reconocida por ser cuna de destacados deportistas con proyección provincial, nacional e internacional;

QUE, la realización de este tipo de encuentros contribuye al fortalecimiento del deporte juvenil y fomenta valores esenciales como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo;

QUE, el evento contará con el acompañamiento de la Federación Misionera de Vóley, la cual brindará el correspondiente aval institucional y la designación de árbitros para el normal desarrollo de la competencia;

QUE, asimismo este tipo de actividades promueve el turismo deportivo y genera un impacto positivo en la economía local;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 - (82), celebrada el día 25 de marzo de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Abierto de Vóley “Copa Ciudad de San Vicente”, de carácter internacional, a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2026, en el Polideportivo Municipal de San Vicente, con la participación de equipos en las categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18, en las ramas femenina y masculina.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 01/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Sandra Patricia Rodríguez
Concejal Vicepresidente Primera
a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 01/2026

San Vicente, Misiones, 16 de marzo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 27/2025, referente a “Mejoramiento y puesta en valor de los espacios verdes de los Barrios 20 viviendas y Los Cedros”, Proyecto de la Concejal Prof. Laura Elizabeth Márquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Barrio Los Cedros se localizan dos espacios verdes que, a la fecha, carecen de infraestructura y acondicionamiento. Esta carencia obliga a los niños del sector y zonas aledañas a utilizar la vía pública o predios privados como áreas de juego, exponiéndolos a riesgos innecesarios que comprometen su seguridad e integridad física;

QUE, los inmuebles referenciados —identificados como Lote 1, Manzana 1 y Lote 1, Manzana 7, según el plano de mensura correspondiente— poseen un alto potencial de puesta en valor, cuya mejora beneficiará no solo a los residentes directos, sino a toda la comunidad dada su ubicación estratégica en las inmediaciones del centro urbano y la Ruta Nacional N° 14;

QUE, el barrio ha consolidado recientemente hitos de urbanización, tales como la oficialización del nombre del barrio y sus calles, además de la implementación de numeración domiciliaria, avances que exigen ser complementados con la recuperación de sus espacios públicos para garantizar una calidad de vida integral;

QUE, resulta imperativo proceder con tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación de ambos predios, priorizando la creación de áreas deportivas y recreativas mediante la instalación de luminarias, juegos infantiles, mobiliario urbano (bancos, mesas y cestos de residuos), señalética y una parquización que incluya forestación adecuada para el confort térmico y ambiental;

QUE, la comunidad del Barrio Los Cedros ha manifestado su firme compromiso

de colaborar activamente en la custodia y mantenimiento de dichas áreas, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en el cuidado del patrimonio municipal;

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 3° que la finalidad del Municipio es la búsqueda del bien común y un orden social justo, promoviendo el desarrollo armónico del ámbito urbano; mientras que en su Artículo 98 garantiza el derecho de los habitantes a un ambiente sano, limpio y apto para su disfrute;

QUE, asimismo, el Artículo 110 de nuestra norma fundamental dispone la obligación municipal de mantener en óptimas condiciones plazas y paseos, así como la iluminación progresiva de los barrios, por lo que la intervención en los espacios verdes aquí mencionados se encuadra en las facultades y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, este Alto Cuerpo considera oportuno atender las inquietudes y necesidades manifestadas por los vecinos de nuestro medio;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 02/2026 - (81), celebrada el 16 de marzo de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, evalúe la factibilidad técnica y planifique la puesta en valor de los espacios verdes situados en el Barrio Los Cedros (Lote 1, Manzana 1 y Lote 1, Manzana 7), contemplando tareas de limpieza, iluminación, parquización e instalación de mobiliario recreativo.

Asimismo, sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la coordinación de acciones conjuntas con los vecinos del barrio, a fin de integrar su voluntad de colaboración en el mantenimiento y cuidado de las mejoras proyectadas.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 01/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 02/2026

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 02/2026, referente a “Arreglo de Caminos, Desmalezamiento y Colocación de Señalización Vial en Barrio Ejército Argentino (Ex Km 62) – RP 212 Picada Zulma”, nota de vecinos del Barrio Ejército Argentino (Ex Km 62), y;

CONSIDERANDO:

QUE, un grupo de vecinos del Barrio Ejército Argentino (ex Km 62), ubicado sobre la Ruta Provincial N° 212 (Picada Zulma) de este municipio, ha presentado una nota mediante la cual expone, diversas problemáticas existentes en el sector, solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de obtener soluciones;

QUE, a través de dicha presentación los residentes manifiestan la necesidad de realizar el arreglo de los caminos que circundan el barrio, así como tareas de desmalezamiento sobre la calle República del Paraguay;

QUE, una de las principales preocupaciones del sector radica en el exceso de velocidad de los conductores en la zona, lo cual provoca la constante suspensión de polvo, afectando la visibilidad y el bienestar general de los vecinos;

QUE, los firmantes advierten sobre las consecuencias en la salud respiratoria de la población, especialmente en niños, adultos mayores y personas con afecciones alérgicas, derivadas de la exposición diaria al polvo generado por el tránsito a alta velocidad en calles de tierra;

QUE, asimismo solicitan evaluar la instalación de señalización vial y/o la construcción de reductores de velocidad que permitan un adecuado control del tránsito, así como garantizar el correcto funcionamiento y eventual ampliación del sistema de alumbrado público;

QUE, es compromiso del Honorable Concejo Deliberante canalizar las inquietudes de la comunidad, promoviendo el diálogo institucional con el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de propiciar soluciones concretas;

QUE, este Cuerpo considera oportuno atender las necesidades y requerimientos planteados por los vecinos de la comunidad;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 - (82), celebrada el día 25 de marzo de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento vial, señalización y control de malezas en el Barrio Ejército Argentino (ex Km 62), así como efectuar el relevamiento y la optimización del sistema de alumbrado público en dicho sector, conforme a lo solicitado por los vecinos en la nota de referencia.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 02/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Sandra Patricia Rodríguez
Concejal Vicepresidenta Primera
a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 03/2026

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 04/2026, referente a “Gestión para la Instalación de Semáforos sobre la Ruta Nacional N° 14 Km 974 – frente al Supermercado Don Gustavo y el Instituto EFA”, Proyecto de Comunicación de la Concejal Sra. Blanca Ester Álvez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de referencia plantea la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial y el ordenamiento del tránsito sobre la Ruta Nacional N° 14, a la altura del kilómetro 974, en jurisdicción del Municipio de San Vicente;

QUE, en el sector indicado se encuentran emplazados el supermercado “Don Gustavo” y el Instituto EFA (Escuela de la Familia Agrícola), establecimientos que generan un flujo constante de peatones, entre ellos estudiantes, docentes y vecinos de la zona;

QUE, la Ruta Nacional N° 14 constituye una de las principales arterias de la región, registrando un alto volumen de tránsito compuesto por transporte de cargas, vehículos particulares y de pasajeros;

QUE, durante los horarios comerciales y de actividad escolar se incrementa significativamente la circulación de vehículos que ingresan y egresan de los establecimientos mencionados, lo cual, sumado al cruce frecuente de peatones, genera situaciones de riesgo para la seguridad vial;

QUE, dicha convergencia de tránsito pesado, comercial y escolar incrementa la probabilidad de siniestros viales en un sector crítico del ejido urbano;

QUE, la instalación de un sistema de semaforización permitiría ordenar la circulación, facilitar el cruce seguro de los ciudadanos y brindar mayor previsibilidad tanto a conductores como a peatones;

QUE, es responsabilidad del Honorable Concejo Deliberante promover medidas preventivas que contribuyan a mejorar la seguridad vial en zonas de alta concurrencia;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 - (82), celebrada el día 25 de marzo de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 02/2026 - (81), celebrada el 16 de marzo de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**

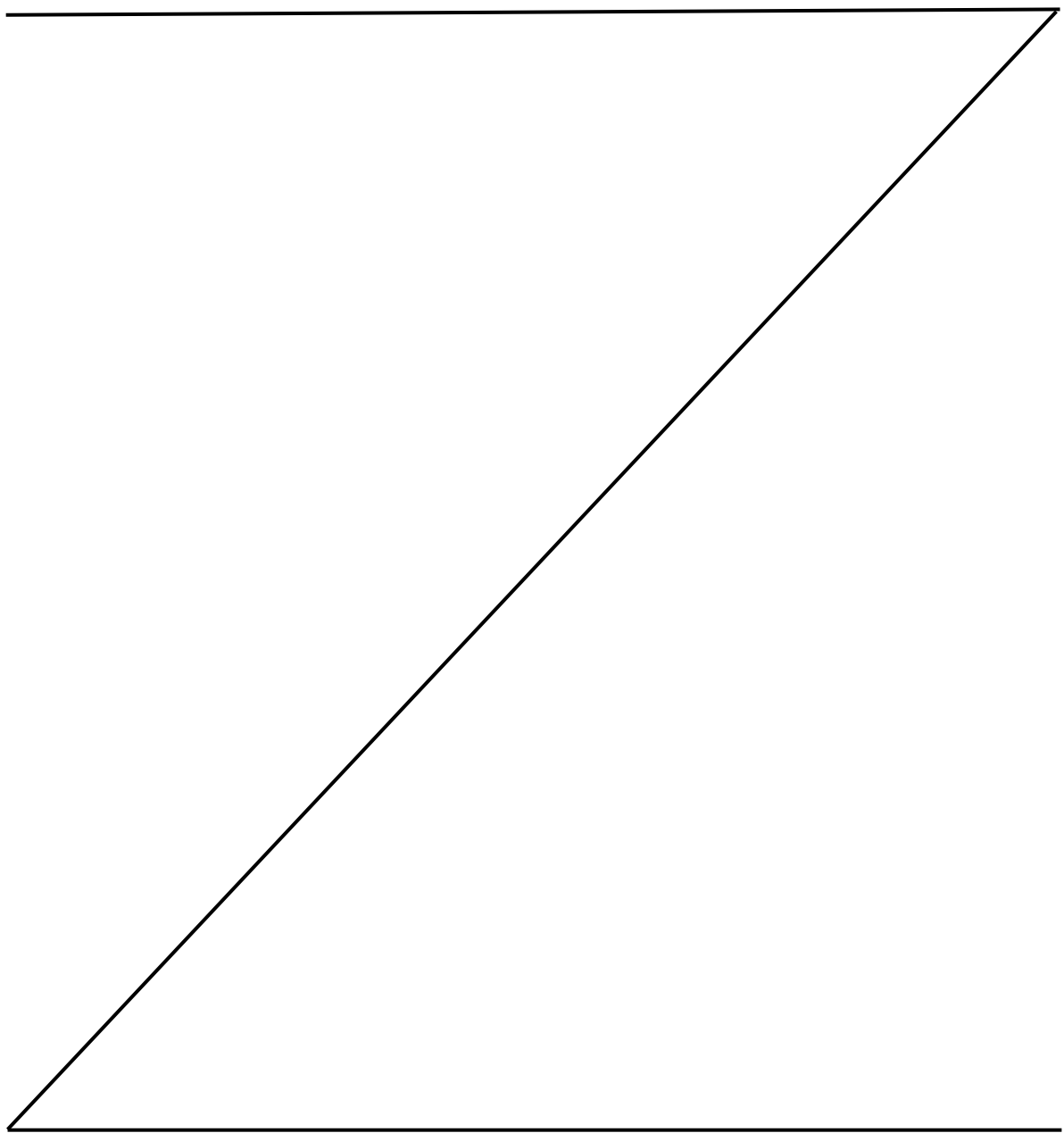
COMUNICA**QUE VERÍA CON AGRADO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la evaluación técnica y la eventual instalación de un sistema de semaforización sobre la Ruta Nacional N° 14, a la altura del kilómetro 974 —frente al supermercado “Don Gustavo” y al Instituto EFA (Escuela de la Familia Agrícola) —, con el objeto de optimizar el control del tránsito y garantizar la seguridad de estudiantes, peatones y conductores del municipio.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 03/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Sandra Patricia Rodríguez
Concejal Vicepresidente Primera
a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-